



EXCMO. AYUNTAMIENTO
De
CAZORLA
(JAÉN)

ANEXO I: SOLICITUD PUESTO DE COMERCIO CALLEJERO

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos/Razón Social		N.I.F.
Domicilio (Calle, plaza, número, piso, puerta)		
Municipio	C. Postal	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos/Razón Social		N.I.F.
Domicilio (Calle, plaza, número, piso, puerta)		
Municipio	C. Postal	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

SOLICITA

Que desea instalar un puesto de venta de _____, con una superficie de _____m², en el que se ofertarán los siguientes artículos:

- _____.
- _____.
- _____.
- _____.
- _____.

Y que la ubicación del puesto que solicita (establecer el orden de preferencia del 1 al 8, eligiendo únicamente los deseados) es:

- ___ Plaza de la Constitución.
- ___ Plaza de Andalucía.
- ___ Recinto Ferial.
- ___ Plaza de la Corredera.
- ___ Plaza de Santa María.
- ___ Ruinas de la Iglesia de Santa María.
- ___ Paseo del Santo Cristo.
- ___ Balcón de Zabaleta.

Con fecha de inicio _____ y fecha de fin _____.

Se deberá adjuntar fotografía del puesto solicitado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
De
CAZORLA
(JAÉN)

El/la abajo firmante DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que cumple los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, en la Ordenanza del Ayuntamiento para la regulación del Comercio Ambulante y en la Resolución número 369/2019 de fecha 29 de julio de 2019.
- Que está en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad, debiendo aportarla cuando fuera requerido por la Administración.
- Que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Que se compromete en caso de ser adjudicatario, al cumplimiento de la normativa legal y ordenanzas municipales que sean de preceptiva aplicación por razón de la instalación y de la actividad a desarrollar en la misma.

*En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la cumplimentación de datos personales contenidos en la solicitud y su posterior entrega, supone el consentimiento del remitente, para que el Ayuntamiento de Cazorla, los trate de forma automatizada, pudiendo incorporar dichos datos a un fichero automatizado del cual será responsable, para comunicarse con el remitente en el futuro, autorizando la utilización de este medio para la recepción de comunicaciones, en relación con los fines de este Ayuntamiento. El remitente podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, debiendo dirigir su solicitud al Responsable del Fichero: Excmo. Ayuntamiento de Cazorla - Plaza Francisco Martínez - 23470 - Cazorla (Jaén).

En Cazorla, a ____ de _____ de 20__

Firmado: _____

Se observarán las siguientes condiciones además de las contenidas en su resolución reguladora:

- Los interesados sólo podrán optar a la obtención de una licencia o puesto, por lo que sólo podrán presentar una única solicitud.
- Las condiciones de la ocupación mediante las instalaciones que se especifican, y de la actividad a desarrollar se ajustará a la Instrucción correspondiente, así como a la normativa y ordenanzas municipales que sean de aplicación por razón de la materia, en especial, la Ordenanza Reguladora de Comercio Ambulante en Cazorla.
- El pago de las tasas se realizará antes del inicio de la actividad.
- La publicidad y difusión de la correspondiente Instrucción se efectuará a través de la página Web del Ayuntamiento de Cazorla.
- No se aceptarán propuestas, que conlleven manipulación o venta de productos alimenticios.
- Serán rechazadas las proposiciones de los solicitantes que no acrediten los requisitos de capacidad requeridos para acceder a la adjudicación de la licencia.
- Las licencias concedidas serán personales e intransferibles, por lo que sus titulares, (el firmante sólo lo es en representación de su entidad), vendrán obligados a ejercer la actividad directamente, sin poder traspasarla o enajenarla, salvo que se autorice por escrito a otra persona que pueda ayudar o colaborar en el mismo
- Deberá mantener el puesto, así como la zona ocupada y sus alrededores en perfecto estado de limpieza y decoro, quedando prohibida la instalación de cualquier mobiliario y/o cajas apiladas fuera del mismo, sin que pueda sobrepasar el espacio asignado.
- Queda prohibido en todo momento depositar basura, materiales sobrantes o desechos sobre la vía, recinto o calzada.
- La actividad autorizada deberá realizarse en óptimas condiciones de seguridad, salubridad, higiene y limpieza, tanto en las instalaciones, utensilios y mobiliario, como en las personas y productos empleados, de conformidad con la legislación vigente en la materia.
- El Ayuntamiento concederá las licencias en precario, sin perjuicio de terceros. Así como la anulación de la misma, si causas justificadas así lo recomendasen, sin que quepa indemnización al interesado.
- Aquellos adjudicatarios que no cumplan las normas y causen algún deterioro a la imagen general del mercado, será motivo de revocación y extinción de licencia.